

000197

RESOLUTION NO. 25-88

A RESOLUTION OF THE CITY COUNCIL OF THE CITY OF MESQUITE,
TEXAS, CALLING THE SPECIAL CITY ELECTION; ESTABLISHING
PRECINCTS AND THE LOCATION OF POLLING PLACES; AND
DECLARING AN EFFECTIVE DATE.

WHEREAS, the citizens of the City of Balch Springs voted on May 7, 1988, to consolidate the City of Balch Springs with the City of Mesquite; and

WHEREAS, the City Secretary has received a petition from the qualified voters and citizens of the City of Mesquite calling for the consolidation of the City of Balch Springs with the City of Mesquite; and

WHEREAS, the City Secretary has verified the signatures contained in said petition, and certified to the City Council of the City of Mesquite that the number of verified signatures of qualified voters contained therein is in excess of fifteen percent (15%) of the total vote cast in the most recent general election for municipal officials held in the City on May 7, 1988; and

WHEREAS, Section 61.003 and 61.004 of the Texas Local Government Code provide that the governing body of a larger municipality shall order an election on the proposed consolidation when a small municipality calls a consolidation election in which the majority of votes cast are in favor of consolidation;

NOW, THEREFORE, BE IT RESOLVED BY THE CITY COUNCIL OF THE CITY OF MESQUITE, TEXAS:

SECTION 1. That an election shall be held August 13, 1988, for the purpose of deciding the following proposition:

Whether the City of Balch Springs should be consolidated with the City of Mesquite.

SECTION 2. Voting shall take place at Polling Place No. 1, being located at the Mesquite High School, 300 East Davis; Polling Place No. 2, being located at the Galloway Elementary School, 2329 Candleberry; Polling Place No. 3, being located at Wilkinson Middle School, 2100 Crest Park Street; Polling Place No. 4, being located at Tosch Elementary School, 2424 Larchmont Drive; Polling Place No. 5, being located at Florence Park Community Center, 2501 Whilson Way; and Polling Place No. 6, being located at Scott Dunford Community Center, 1015 Green Canyon. The polls shall be open from 7:00 a.m. to 7:00 p.m.

Precinct Nos. 2268, 2269 & 3373	- Polling Place No. 1
Precinct No. 2267	- Polling Place No. 2
Precinct Nos. 2248, 2249 & 2288	- Polling Place No. 3
Precinct Nos. 2247, 2258, 2259 & 2291	- Polling Place No. 4
Precinct Nos. 2234, 2235, 2300 & 2282	- Polling Place No. 5
Precinct Nos. 2284, 2294, 2303 & 2318	- Polling Place No. 6

None but legally qualified voters of the City of Mesquite shall be entitled to vote at said election. All persons who have resided in the City of Mesquite for not less than 30 days immediately preceding the election and who are otherwise legally qualified to vote under the laws of the State of Texas are authorized to vote at said election.

SECTION 3. Notice of such election shall be published at least once not earlier than the 30th day or later than the 10th day before election day as provided in Section 4.003(a)(1) of the Texas Election Code.

SECTION 4. Said election shall be held in accordance with the Election Code of the State of Texas, the Statutes of the State of Texas, and the Charter and ordinances of the City

000198

Page 2

of Mesquite, and shall be in conformity with the procedures set forth herein.

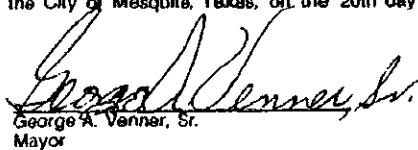
SECTION 5. Absentee voting shall be conducted in the office of the City Secretary, 711 N. Galloway, Mesquite, Texas beginning July 25, 1988, and continuing each day thereof through August 9, 1988, from 8:00 a.m. until 5:00 p.m., excepting Saturdays, Sundays and holidays.

SECTION 6. The City Council shall appoint the presiding judges and alternate presiding judges of each of the polling places for said election. Said judges shall appoint such clerks as may be necessary to assist in the holding of said election, but the maximum number of clerks at each of the polling places shall not exceed seven (7). All judges and clerks shall be qualified voters in the City of Mesquite.

SECTION 7. After the holding of said election, the election judges shall promptly make their returns to the City Secretary and the City Secretary shall thereafter present such returns to the City Council for the canvassing of said election.

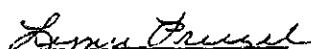
SECTION 8. That this resolution shall take effect immediately upon passage as the Charter in such cases provides.

DULY RESOLVED by the City Council of the City of Mesquite, Texas, on the 20th day of June, 1988.



George A. Venner, Sr.
Mayor

ATTEST:


Lynn Brugel
City Secretary

APPROVED.


Jonathan Graham
City Attorney

000199

RESOLUCION NUM. 25-88

UNA RESOLUCION DEL CONCILIO DE LA CIUDAD DE MESQUITE, TEXAS, LLAMANDO LA ELECCION MUNICIPAL ESPECIAL; ESTABLECIENDO LOS PRECINTOS Y LA UBICACION DE LOS SITIOS DE VOTACION; Y DECLARANDO UNA FECHA DE VALOR.

VISTO QUE, los ciudadanos de la Ciudad de Balch Springs votaron el día 7 de mayo de 1988 para consolidar la Ciudad de Balch Springs con la Ciudad de Mesquite; y

VISTO QUE, la Secretaria de la Ciudad ha recibido una petición de los votantes capacitados y los ciudadanos de la Ciudad de Mesquite pidiendo la consolidación de la Ciudad de Balch Springs y la Ciudad de Mesquite; y

VISTO QUE, la Secretaria de la Ciudad ha verificado las firmas contenidas en dicha petición, y ha certificado al Concilio de la Ciudad de Mesquite que el número de las firmas verificadas de los votantes capacitados que están contenidas allí dentro excede quince por ciento (15%) del número total de los votos que fueron balotados en la última elección general para elegir oficiales municipales que se celebró en la Ciudad el día 7 de mayo de 1988; y

VISTO QUE, las Secciones 61.003 y 61.004 del Código de Gobiernos Locales de Texas disponen que el cuerpo directivo de un municipio más grande deberá ordenar una elección sobre la consolidación propuesta cuando un municipio pequeño llama una elección de consolidación en la cual la mayoría de los votos apoyan la consolidación;

AHORA, POR LO TANTO, RESUELVAZ POR EL CONCILIO DE LA CIUDAD DE MESQUITE, TEXAS:

SECCION 1. Que una elección se celebrará el día 13 de agosto de 1988, con el propósito de hacer una decisión sobre la siguiente proposición:

Si la Ciudad de Balch Springs deberá consolidarse con la Ciudad de Mesquite.

SECCION 2. La votación se manejará en el Sitio de Votación Núm. 1, el cual queda en la Escuela Secundaria de Mesquite, 300 East Davis; el Sitio de Votación Núm. 2, el cual queda en la Escuela Primaria Galloway, 2329 Candleberry; el sitio de Votación Núm. 3, el cual queda en la Escuela Intermedia Wilkinson, 2100 Crest Park Street; el Sitio de Votación Núm. 4, el cual queda en la Escuela Primaria Tosch, 2424 Larchmont

Drive; el Sitio de Votación Núm. 5, el cual queda en el Centro de la Comunidad de Florence Park, 2501 Whitson Way; y el Sitio de Votación Núm. 6, el cual queda en el Centro de la Comunidad de Scott Dunford, 1015 Green Canyon. Dichos sitios estarán abiertos de las 7 de la mañana a las 7 de la noche.

Ptos. Núm. 2268, 2269 y 3373	- Sitio de Votación Núm. 1
Ptos. Núm. 2267	- Sitio de Votación Núm. 2
Ptos. Núm. 2248, 2249 y 2288	- Sitio de Votación Núm. 3
Ptos. Núm. 2247, 2268, 2269 y 2291	- Sitio de Votación Núm. 4
Ptos. Núm. 2234, 2236, 2300 y 2282	- Sitio de Votación Núm. 5
Ptos. Núm. 2284, 2294, 2303 y 2316	- Sitio de Votación Núm. 6

Solemente los votantes de la Ciudad de Mesquite que están legalmente capacitados estarán autorizados para votar en dicha elección. Todas las personas que han residido en la Ciudad de Mesquite por a lo menos 30 días inmediatamente antes de la elección y que están legamente capacitados de otro modo para votar bajo las leyes del Estado de Texas estarán autorizadas para votar en dicha elección.

SECCION 3. El aviso de dicha elección estará publicado a lo menos una vez entre 10 y 30 días antes del día de la elección como provisto en la Sección 4.003(a)(1) del Código de Elecciones de Texas.

SECCION 4. Dicha elección se celebrará de acuerdo con el Código de Elecciones del Estado de Texas, los Estatutos del Estado de Texas, y la Carta y las ordenanzas de la Ciudad de Mesquite, y estará de acuerdo con los procedimientos que están manifestados aquí dentro.

SECCION 5. La votación en ausencia se manejará en la oficina de la Secretaría de la Ciudad, la cual queda a 711 N. Galloway, en Mesquite, Texas, empezando el día 26 de julio, 1988, y continuando cada día hasta el día 9 de agosto de 1988, de las 8 de la mañana a las 5 de la tarde, con la excepción de sábados, domingos y días de fiesta.

SECCION 6. El Concilio de la Ciudad deberá nombrar a los jueces presidentes y los jueces presidentes alternos de cada de los sitios de votación para dicha elección. Dichos jueces deberán nombrar a cualquier número de escribanos que sea necesario para ayudar en el manejo de dicha elección, pero no deberán de haber más de siete (7) escribanos en cada de los sitios de votación. Todos los jueces y escribanos deberán ser votantes capacitados de la Ciudad de Mesquite.

000201

-3-

SECCION 7. Despues de que dicha elección se lleve a cabo, los jueces electorales deberán hacer prontamente la colección de datos sobre el resultado de la elección, y la Secretaría de la Ciudad luego deberá presentar dichos resultados al Concilio de la Ciudad para hacer el escrutinio para dicha elección.

SECCION 8. Que esta resolución tendrá efecto inmediatamente después de estar aprobada, de acuerdo con la disposición de la Carta de la Ciudad.

FUE DEBIDAMENTE RESUELTA por el Concilio de la Ciudad de Mesquite, Texas, el día 20 de junio de 1988.

George A. Vanner, Sr.
George A. Vanner, Sr.
Alcalde

CERTIFICO:

Lynn Prugel
Lynn Prugel
Secretaria de la Ciudad

APROBADA:

Jonathan Graham
Jonathan Graham
Procurador de la Ciudad